

FORMULARIO CETA DE AFIP

Conceptos

Guía paso a paso

Alternativas

Ejemplos

Formulario CETA de AFIP

1° edición – Abril 2018

Libro electrónico. E-book en PDF

Derecho

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, total o parcialmente, ni registrada en, o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánica o, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, digitalización, o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de Estudio Cassini Hermanos.

© Estudio Jurídico Cassini Hermanos

Av. Juan Bautista Alberdi N° 4844

CP (1407) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina

cassinihnos.com.ar

ÍNDICE

1 - ¿Qué es el formulario CETA?

2 – ¿Quién debe emitir este certificado?

3 – Paso a paso como hacer un formulario CETA

A) Por Internet

a. Ingreso con CUIT y CLAVE FISCAL

b. Datos del vehículo

c. Datos del vendedor

d. Datos del Comprador

e. Imprimir

B) Por Teléfono

C) Por medio de profesional

4 – Cuántas copias imprimir

5 – A partir de qué monto es obligatorio

6 – Cuánto cuesta el formulario

7 - que tipo de vehículos quedan afectados con esta obligación

8 – Datos y firma del cónyuge

9 - Vehículo recibido a título gratuito. Donación o herencia en sucesión

1 - ¿Qué es el formulario CETA?

CETA significa, **CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES**.

El formulario CETA automotor, es uno de los documentos requisito para poder transferir un automotor o moto vehículo usado en la Argentina. Este documento, es una exigencia de la AFIP para manejar información sobre la compra venta de vehículos (bienes muebles registrables) en nuestro país.

2 – ¿Quién debe emitir este certificado?

Este certificado debe ser emitido por el **vendedor, titular de dominio** del vehículo usado, **sea persona física o jurídica**. Quien vende un automotor o moto vehículo es quien debe informa a la AFIP sobre la operación de venta y el valor en el cual se lleva a cabo.

3 –Paso a paso como hacer un formulario CETA

Para obtener un formulario CETA, existen ***diferentes alternativas***:

A) Por Internet

El vendedor debe ingresar al [sitio web de la AFIP](#), con su número de **CUIT** y **CLAVE FISCAL** (nivel 2 mínimo)

INGRESE SU CUIT. Si no lo sabe, puede obtenerlo en la [página de ANSES](#)

Luego de ingresarlo, presione el botón **“SIGUIENTE”**.

Vea imagen a continuación.



INGRESE SU CUIT AQUÍ →

INGRESO CON CLAVE FISCAL

SIGUIENTE

 Consejos de Seguridad

 Ayuda

 Solicite su Clave

 ¿Olvidó su clave?

INGRESE SU CLAVE FISCAL. Debe ser mínimo, clave con nivel de seguridad “2”

Si no tiene clave, puede ingresar al sitio de AFIP para aprender cómo tramitarla y/o bien, se dirige a la AFIP de su domicilio con fotocopia de su DNI y tramita una personalmente. Luego de ingresar su clave, presione el botón **“SIGUIENTE”**.

Vea imagen a continuación.



INGRESE SU CLAVE AQUÍ →

INGRESO CON CLAVE FISCAL

SIGUIENTE

INGRESO A SU PANEL PRINCIPAL DE SERVICIOS HABILITADOS DE AFIP

Luego de ingresar con su CUIT y CLAVE, accede al panel de servicios habilitados de AFIP. Si Ud. ya ha realizado la venta de algún bien mueble registrable antiguamente (auto, moto, etc.) debajo de todo encontrará la opción **“TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES”**. En cambio si nunca antes hizo un CETA, esa opción **NO** le aparecerá entre sus servicios. Por lo tanto, debemos seguir los siguientes pasos para habilitarla.

(A continuación vea imagen del panel de SERVICIOS HABILITADOS DE AFIP)



JUAN RICARDO PEREZ
CUIT: 20-99999999-9
CLAVE FISCAL NIVEL: 3

CLAVE FISCAL

AYUDA

CAMBIAR CLAVE

CERRAR SESIÓN

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

- > **Aceptación de Datos Biométricos**
Aceptación de Datos Biométricos
- > **Aceptación de Designación**
Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

SERVICIOS HABILITADOS

- > **Bienes Personales Web**
Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web
- > **ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP**
Carga de Curriculum Vitae en AFIP
- > **Aportes en línea**
- > **Nuestra Parte**
Nuestros datos, Tu información
- > **Administración de dominios**
Podrás registrar y administrar dominios en NIC Argentina.
- > **Comprobantes en línea**
Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

Por lo tanto si al final de esa pantalla, no observa el servicio **“Transferencia de bienes muebles registrables”** debe seguir los siguientes pasos:

A la izquierda en su panel, va a encontrar una opción que dice **“ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE CLAVE FISCAL”**

Le hacemos click. Vea imagen a continuación

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

> Aceptación de Datos Biométricos

Aceptación de Datos Biométricos

> Aceptación de Designación

Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

> Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

> Domicilio Fiscal Electrónico

Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico

> Portal del ciudadano

Podés acceder a tu información fiscal, de tus contactos con AFIP y solicitar turnos

SERVICIOS HABILITADOS

> Bienes Personales Web

Presentación de la declaración jurada de bienes personales mediante servicio Web

> ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Curriculum Vitae en AFIP

> Aportes en línea

Completar la situación personal en la seguridad social (trimestral) y el pago de aportes (mensual) a través de la declaración de salario

> Declaración de CBU

Declaración de CBU

> Fiscalización Electrónica

Fiscalización Electrónica

> Nuestra Parte

Nuestros datos, Tu información

> Administración de dominios

Podrás registrar y administrar dominios en NIC Argentina.

> Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos

> Envíos Postales Internacionales

Declaración simplificada de envíos postales internacionales

> Ganancias Personas Humanas - WEB

Liquidación del Impuesto a las ganancias de 4ª categoría para el período 2016

> Personal de Casas Particulares

Simplificación Registral - Registros Especiales de

← Click aquí

Se despliega una nueva ventana, en ella, debemos hacer click en **“ADHERIR SERVICIO”**.

Ver imagen a continuación

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

>>> ACCESO CON CLAVE FISCAL

>> TRÁMITES Y SERVICIOS

- Autónomos
- Contribuyentes Régimen General
- Empleadores
- Empleados
- Futuros Contribuyentes
- Monotributistas
- Empleados de Casas Particulares

Administrador de Relaciones

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón **“Adherir Servicio”** podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar que la opción de habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón **“Nueva Relación”** podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón **“Consultar”** podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

Click aquí

ADHERIR SERVICIO

Nueva Relación

CONSULTAR

En la siguiente pantalla, hace click en “AFIP”, se despliegan dos nuevas opciones y debe hacer click en la opción “SERVICIOS INTERACTIVOS”

Ver imagen a continuación

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]
Actuando en representación de JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9] le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.
Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

- AFIP
- Servicios Interactivos
- WebServices
- ANAC | Administración Nacional de Aviación Civil
- ANSES
- API | Adm. Prov. de Impuestos Provincia de Santa Fe

En el siguiente listado que se despliega, descienda en la pantalla hasta encontrar la opción, “TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES”. Al encontrarla, hacer click.

Ver imagen a continuación

Click aquí →

- Trámites de Solicitud de Autorización de Compra de Cartas de Porte y F.1116/A/B/C/RT (CAC)
- Trámites de Solicitud de Autorización de Compra de Cartas de Porte y F.1116/A/B/C/RT (CAC)
- Trámites de Solicitud de Autorización de Compra de Cartas de Porte y F.1116/A/B/C/RT (CHC)
- Trámites de Solicitud de Autorización de Compra de Cartas de Porte y F.1116/A/B/C/RT (CHC)
- Trabajo en Blanco
- Consulta de relaciones laborales y generación de CDIL
- Transferencia de bienes Muebles registrables**
Certificado de Transferencia de Automotores y/o Aeronaves
- Transferencia de Inmuebles - Informe Escribanos
- Validación de Constancias e ingreso de datos de los regímenes de las RG. 2139 2140 2141 y Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI)
- Transferencia de Inmuebles
- Emisión de Certificados y Constancias de los regímenes de las RG. 2139 2140 2141 y Código de oferta de transferencia de inmuebles (COTI)
- UIF - Consulta Unidad de Información Financiera
- Consulta de datos referenciales y/o presentación de declaraciones juradas

A continuación, el sistema le mostrará en el “Administrador de relaciones” todos sus datos. Apellido, Nombre, CUIT y el servicio que está agregando.

Ud. está a punto de agregar una nueva relación. Debe chequear que en “**Servicio**” esté la opción, **“TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES”**. Luego, hacer click en **“CONFIRMAR”**.

Nota: Si no aparece la opción correcta, retroceda un paso y vuelva a intentar.

Ver imagen a continuación

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]
Actuando en representación de JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]

Incorporar nueva Relación

Autorizante (Dador)	JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]
Representado	JUAN RICARDO PEREZ [20-99999999-9]
Servicio	Transferencia de bienes Muebles registrables (Nivel de seguridad mínimo requerido 2) BUSCAR
Representante	[Clave Fiscal Nivel 3] BUSCAR

Click aquí → CONFIRMAR

Luego de hacer click, aparecerá la siguiente pantalla:

Si la página no redirecciona automáticamente, su navegador tiene una configuración de seguridad que no permite esta funcionalidad.

Haga click [aquí](#) para Imprimir el formulario correspondiente a su operación

Haga click [aquí](#) para volver a la página principal

Allí simplemente espere que el sistema lo redireccione automáticamente al panel de servicios inicial, o bien, vuelva a ingresar al panel de servicios siguiendo los pasos iniciales. Al reingresar, en el panel de Servicios Habilitados de AFIP, ahora, debajo de todo, va a encontrar la opción que faltaba:

“TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES”

Le hacemos click.

Ver imagen a continuación

This screenshot shows a grid of service categories on the AFIP website. The categories include:

- Domicilio Fiscal Electrónico**: Adhesión / Revocación del Domicilio Fiscal Electrónico
- Portal del ciudadano**: Podés acceder a tu información fiscal, de tus contactos con AFIP y solicitar turnos
- e-Ventanilla**: Acceda a su ventanilla de comunicaciones electrónicas. Ahora es más fácil comunicarnos.
- Declaración de CBU**: Declaración de CBU
- Fiscalización Electrónica**: Fiscalización Electrónica
- Monotributo**: Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación
- Presentación de DDJJ y Pagos**: Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica de datos
- Sistema registral**: Altas bajas y modif. en materia Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg Especial Aduanero
- Transferencia de bienes Muebles registrables**: Certificado de Transferencia de Automotores y/o Aeronaves (highlighted with a red box)
- Ganancias Personas Humanas - WEB**: Liquidación del Impuesto a las ganancias de 4ª categoría para el período 2016
- Personal de Casas Particulares**: Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social
- Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social**: Registros Especiales de la Seguridad Social
- Trámites a Distancia**: Mesa de entrada electrónica del Gobierno Nacional

A red arrow points from the text "Click aquí" to the highlighted menu item.

En la siguiente ventana, debe hacer click en la opción “Certif de Transferencia Automotor (CETA)”

This screenshot shows the AFIP website interface for the 'Transferencia de Bienes Muebles Registrables' section. The user is logged in as 'JUAN RICARDO PEREZ'. The page displays a list of operations to perform:

- Certif de Transferencia Automotor (CETA) (highlighted with a red box)
- Certif de Transferencia Aeronave (CETAE)

Buttons for 'Volver' and 'Inicio' are visible below the list. A red arrow points from the text "Click aquí" to the selected option. The footer shows the date 'Fecha: 15 Abril 2018 18:58:10' and 'Autenticado por: AFIP'.

Luego, en las siguientes opciones, elegir **“Emisión de Certificado”**



A continuación en la siguiente pantalla, Ud. debe seleccionar, que **tipo de vehículo** que corresponde en su caso, e indicar la chapa **patente** (DOMINIO). Luego Click en **“Aceptar”**

Ver imagen a continuación



Llegamos a la pantalla final. Vea la siguiente imagen:

Administración Federal Usuario 20-99999999-9 - JUAN RICARDO PEREZ **CETA** Salir

Transferencia de Bienes Muebles Registrables

> Transferencia de Bienes Muebles Registrables > Certificado de Transferencia Automotor (CETA) > Emisión de Certificado

Datos Bien

1 **Tipo:** AUTOMÓVIL
Dominio: ABC123 **Modelo:** CORSA SEDAN 3 PUERTAS **Año:** 2009

Datos Transferencias

2 **Valor Transferencia:** \$ 110000
Valuacion DNRPACP: \$ 110000

3 **Solicitud Tipo 15:** NO ▼
(Si selecciona SI significa que el dominio se transfiere a una compañía de seguros).
(Si selecciona NO significa que el vehículo se transfiere a un particular o empresa. (excepto cia de seguros)).

Datos Transferentes

4 **CUIT/CUIL/CDI:** 20999999999 **Den.:** JUAN RICARDO PEREZ **Porc. De su Tit.:** % 100 **Porc. Vta del bien transf.:** % 100

Agregar Transferente

Porcentaje TOTAL del dominio transferido: % 100

Datos Adquirentes

5 **CUIT/CUIL/CDI:** 20999999987 **Ap. y Nombre/Denominación.:** LUISA MARIA RODRIGUEZ **Porc. De su Tit.:** % 100

Agregar Adquirente

Porcentaje TOTAL de Tit. de los Adq.: %

6 **Aceptar** **Borrar** **Cancelar**

Ahora se detalla punto por punto.

- 1) En el número 1, encontramos datos de Tipo de vehículo que seleccionamos en la pantalla anterior. Además, al haber puesto el número de chapa patente (patente vieja ej; **C1656565**, patente anterior ej;

ABC 123, nueva patente Mercosur **AB123CD**) de manera automática el sistema nos indicará que modelo de vehículo es, y de qué año. Aquí, no debemos hacer nada, sólo cotejar.

- 2) **Valor de la transferencia**. Aquí debemos tipear el valor de venta de la operación.

Valuación DNRPACP. Esta es la valuación que indica la tabla vigente del registro de propiedad automotor, para el vehículo seleccionado. No importa si difiere del valor de transferencia. Lo importante a saber, es que AFIP determina que el monto más alto, define si es requisito o no, hacer el CETA.

- 3) Solicitud tipo 15. Si Ud., va a transferir el vehículo en favor de una aseguradora, poner **“SI”**. En cambio, si lo va a entregar a un particular o una persona jurídica (empresa, sociedad, NO COMPAÑÍA DE SEGUROS) debe poner **“NO”**.

- 4) **Datos del transferente**. Aquí figuran los datos del vendedor, actual titular de dominio que está por desprenderse del bien.

CUIT: Figura automáticamente su CUIT de persona física, o bien, si Ud. titular vendedor, es una persona jurídica, el CUIT de la sociedad.

Denominación. Figura automáticamente su nombre y apellido, o bien, si Ud. vende un bien titular de persona jurídica, aquí figura la Razón social, ej: **“Fulano SRL”**

Porcentaje de su titularidad. Aquí Ud. debe indicar cuál es el porcentaje del cual es dueño. Si Ud. es único dueño, titular del 100% del vehículo, aquí debe poner **“100”**.

Si Ud. es cotitular, sea porque compró en condominio con una o varias personas, o bien, porque ha recibido el bien por herencia y tiene un porcentaje Ud. junto con otros herederos, aquí, debe poner el porcentaje que le corresponda a su titularidad.

En caso de haber más de un titular, se deben agregar presionando el botón **“AGREGAR TRANSFERENTE”** y seguir el mismo criterio. Agregar su número

de CUIT, Nombre apellido o denominación social se cargarán solos una vez que escriba el CUIT.

Debe indicar en cabeza de cada TRANSFERENTE (dueño, cotitular de dominio, vendedor) cuál es el porcentaje que le corresponde.

Porcentaje venta del bien a transferir %. Finalmente, sea un solo titular, o varios, debe indicar cuál es el porcentaje de venta que vende o transfiere. Por ejemplo, si Ud. es único titular, y vende la totalidad del bien, aquí va 100%.

- 5) **Datos del adquirente.** Es el mismo criterio que el punto anterior. Ud. aquí debe tipear el CUIT del comprador. Automáticamente el sistema completará nombre y apellido, o si es persona jurídica, Razón Social (denominación)

En caso de haber más de un comprador, se deben agregar presionando el botón **“AGREGAR ADQUIRENTE”** y seguir el mismo criterio. Agregar su número de CUIT, Nombre apellido o denominación social se cargarán solos una vez que escriba el CUIT.

Porcentaje de su titularidad %. Aquí debe indicar cuál es el porcentaje que compra el adquirente. Si es más de uno, a cada adquirente debe indicar que porcentaje va a transferir a su nombre.

- 6) **Ya tenemos todo listo! ACEPTAR!**

Al fin, luego de aceptar, podremos DESCARGAR NUESTRO CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES (CETA) en PDF.

B) Por Teléfono

También se puede tramitar el formulario CETA vía telefónica. Para esta opción **NO** será requisito contar con CLAVE FISCAL. Puede llamar al número **0800-999-2347**. Se le solicitarán datos para asegurarse de que Ud. es el titular de dominio del **automotor o moto vehículo**, y si todo sale bien podrá continuar aportado todos los datos antes mencionados para que el operador complete el **“Certificado de Transferencia de**

Automotores”. Finalmente te informará de qué manera puedes **descargar e imprimir el certificado**. Tienes que ingresar a [ESTA DIRECCIÓN](#) e ingresar el número de certificado que te han otorgado, y el dominio (patente) de tu vehículo (*de esta manera podrá imprimir sin clave fiscal*).

C) Por medio de profesional

Si Ud. lo prefiere, puede contratar a un profesional para que le emita el formulario CETA en su cuenta de AFIP y así **asegurarse de que todo saldrá bien**.

También existen casos donde, Ud. comprador, perdió contacto con el vendedor, y NO TIENE el CETA. Al desconocer el paradero del vendedor, aún titular de dominio, o bien, no contar con la colaboración de este, puede contratar un profesional para que obtenga un formulario CETA para que Ud. pueda presentarlo en su trámite de transferencia.

4 – Cuántas copias imprimir

Se debe emitir una copia firmada para el adquirente (Comprador o compradores si serán condóminos) para que pueda presentarlo al momento de iniciar la transferencia.

A su vez, el vendedor o vendedores, deben conservar una copia firmada por el o los compradores, a los efectos de poder cumplir con la información de venta del bien registrable, ante la AFIP.

5 – A partir de qué monto es obligatorio

La normativa vigente de AFIP establece que **será obligatorio tramitar el CETA** cuando el **valor** del automotor o moto vehículo sea igual o mayor a los **\$100.000.-** (PESOS CIEN MIL). Este es el monto vigente al momento del artículo, puede variar en el futuro.

Este valor surge de la **tabla de valores** establecida y actualizada por la DNRPA (Ver artículo [COSTO DE TRANSFERENCIA AUTOMOTOR](#)). La Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor, emite y actualiza los valores que estima para cada vehículo. A su vez, Ud. también dispondrá un valor en el [FORMULARIO 08](#). En el caso que difiera el valor de tabla con el valor del 08, será tomado por AFIP y la seccional del registro automotor, el **VALOR MAS ALTO** a los efectos de determinar si corresponde o no el CETA.

Ejemplos:

Si el valor de tabla de un vehículo es de **\$90.000.-** y el del 08 indicado como valor real de venta, es de **\$102.000.-** entonces, el valor más alto del 08 determina que SE DEBE EMITIR EL CETA.

A la inversa, si el valor de tabla del vehículo o moto vehículo es de **\$105.000.-** y el indicado en el 08 es de **\$95.000.-** AFIP entiende que el valor más alto determina que SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO CETA.

Si ambos valores (CETA Y 08) son superiores a **\$100.000.-** corresponde el CETA, y si ambos son inferiores, NO será obligatorio solicitar el formulario CETA.

Nota: Existen vehículos que por muy antiguos o raros, **NO** están en la tabla de valores de la DNRPA. En ese caso, se tomará el valor indicado en el formulario 08.

6 – Cuánto cuesta el formulario

El formulario CETA en AFIP es **GRATUITO**. Lo puede hacer Usted mismo tal como lo indicamos en los pasos anteriores, gratis, sin costo en la AFIP sea online o vía

telefónica. Si lo prefiere, o no se siente seguro de realizarlo, puede contratar servicios de profesional para tramitarlo. En ese caso, tendrá costo.

7 - que tipo de vehículos quedan afectados con esta obligación

AUTOMOTORES:

Automóvil, camioneta, camión, vehículo rural, jeep, furgón (camioneta de reparto), ómnibus, micrómnibus y colectivo (todo tipo de micros), acoplados y remolques.

MOTOS:

Moto, ciclomotor, motocicleta, motoneta, motocarga o motofurgón, triciclo y cuatriciclo.

8 – Datos y firma del cónyuge

Si Ud. vendedor, está casado/a pero en el título de propiedad, figura Ud. como titular del 100% del bien, entonces, **NO** será necesario indicar datos ni firma del cónyuge. En cambio, si son cotitulares (por ejemplo, cada uno es titular del 50% del automotor o moto vehículo) entonces, **SI** deben completar y firmar el CETA ambos.

9 - Vehículo recibido a título gratuito. Donación o herencia en sucesión

En caso de un bien registrable recibido en donación gratuita, el donante debe emitir el CETA con un valor figurativo de \$1.- (UN PESO), ya que el valor 0.- (CERO) no funciona en el sistema de AFIP.

De la misma manera, en caso de un vehículo recibido por herencia en sucesión, el cual será inscripto en nombre de uno sólo de los herederos a título gratuito, los restantes deberán emitir CETA con valor de UN PESO.

[**VOLVER AL INICIO**](#)

E-book libro electrónico en PDF “FORMULARIO CETA DE AFIP”



[Cassini Hnos.](#)



[Abogadosenvideo](#)

Todos los derechos Reservados ©

Ciudad Autónoma de Buenos Aires año 2018